

RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2018 DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2018 DE ESTE ÓRGANO POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LOS CONTRATOS HIPATIA DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2018

Por Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Universidad de Almería, se convocan a concurso público cuatro contratos posdoctorales HIPATIA del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018 (BOJA de 2 de marzo), modificada parcialmente por Resolución de 9 de marzo de 2018 (BOJA de 15 de marzo).

Por Resolución de 2 de mayo de 2018 se publica el listado provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de las causas de exclusión así como para la presentación de alegaciones.

Examinadas las reclamaciones por la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2018, se dicta Resolución de 31 de mayo de 2018 de este órgano por el que se aprueba el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Como resultado de la revisión de oficio por el órgano instructor de las solicitudes de todos los interesados en el procedimiento, al objeto de tramitar la resolución definitiva, se detecta que la documentación presentada por la Sra. Jiménez Callejón, acreditativa del requisito de admisión de haber realizado una estancia posdoctoral de al menos un año de duración, no concuerda con lo indicado en la solicitud. Ante la discrepancia de los datos expresados en la solicitud y la documentación acreditativa, la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 14 de junio de 2018, acordó proceder conforme a lo establecido en la base 9.2 de la convocatoria:

*“Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento de la Comisión de Investigación que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión a este proceso selectivo”.*

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo taxativamente establecido, la Comisión de Investigación acordó la apertura de un plazo de diez días hábiles para la aclaración de los hechos y formulación de las alegaciones pertinentes.

Dicho acuerdo fue notificado a la Sra. Jiménez Callejón el 27 de junio de 2018 por correo electrónico mediante escrito con registro de salida 2018000000479, de 26 de junio de 2018. Recepcionándose acuse de recibo el mismo 27 de junio de 2018.

Transcurrido el período de alegaciones y al no constar la presentación de alguna documentación al respecto, la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 18 de julio de 2018, acordó la exclusión de la Sra. Jiménez Callejón por no cumplir el requisito de admisión antes aludido.

Por todo lo anterior, este Vicerrectorado HA RESUELTO:

Modificar la resolución de este órgano de 31 de mayo de 2018 por el que se publicaba el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de cuatro contratos posdoctorales HIPATIA del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018, incluyendo en las solicitudes excluidas la de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Jiménez Callejón, por la siguiente causa de exclusión: *“No cumple el requisito de haber realizado una estancia postdoctoral, de al menos un año de duración, en un centro de I+D diferente al centro donde llevó a cabo su formación predoctoral (CIF diferente al del centro donde se ha realizado la formación predoctoral). La estancia postdoctoral deberá haber sido posterior a la lectura de la tesis doctoral y las actividades de investigación del candidato deberán haberse enmarcado durante ese período, de forma inequívoca, en el desarrollo de un proyecto de investigación”.*

La publicación de esta Resolución en la web indicada en la base 6 de la convocatoria, servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva reseñada según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de julio de 2018  
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

  
Fdo.: Antonio Miguel Posadas Chinchilla

